

## **FLETE AÉREO.**

### **COBERTURA ADICIONAL**

Queda entendido y convenido que mediante la obligación del pago de la prima adicional indicada en la Especificación de la presente Póliza, esta sección se extiende a cubrir los gastos adicionales por flete aéreo que surjan en conexión con las máquinas aseguradas en esta sección. Queda entendido y convenido que la cantidad indemnizable por esta Cláusula por concepto de flete aéreo, no deberá exceder el indicado en la Especificación de la Póliza durante el período de vigencia.

Siempre quedará a cargo del Asegurado el deducible indicado en la Especificación de la Póliza

